



*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 203/2016. (2017060397)*

Recaída sentencia en el procedimiento abreviado n.º 203 de 2016, sobre sanciones administrativas en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Macías Rico, representado por el Procurador Sr. Perianes, y asistido del Letrado Sr. Hernández, y, como demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, asistida de sus Servicios Jurídicos.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General con base en la delegación de competencias según Resolución de 16/09/2015 de la Consejera,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 11/2017 de 1 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 203 de 2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 17 de febrero de 2017.

El Secretario General  
(PD de la Consejera,  
Resolución de 16 de septiembre de 2015,  
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO